

## General

Periodo cubierto por su Comunicación de Progreso (COP)

De: agosto de 2011 A: agosto de 2012

Declaración de apoyo continuo realizada por el Director Ejecutivo de la empresa.

Carey &Allende es una firma de abogados que ha contribuido en diferentes foros al fortalecimiento del Pacto Global. Desde la silla en su Directorio que tuve el honor de ocupar durante dos períodos; el rol de dirección y actual consultor en su red local chilena, hasta la participación activa en iniciativas como los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar."*

Hemos enfocado los principios del Pacto Mundial en dos direcciones: por un lado hacia nuestros grupos de interés internos (colaboradores y socios) y por el otro hacia nuestros grupos de interés externo, principalmente nuestros clientes, las instituciones y la comunidad. En este último escenario, hemos asumido como un desafío acercar desde nuestro quehacer jurídico a nuestros clientes a la comprensión, adopción y aplicación de los 10 principios del Pacto Mundial.

El desempeño de Chile como miembro de la OCDE supone la adopción de estándares más estrictos en las áreas de derechos humanos, medio ambiente, laboral y anticorrupción.

Carey & Allende pretende tener un rol muy activo en su divulgación y aplicación. La firma entiende la importancia de establecer planes de compromisos concretos en los principios del Pacto Global y de autoevaluarse en conformidad.

Guillermo Carey Tagle

Senior Partner

## **Principios de derechos humanos**

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

## **Valoración, política y objetivos**

Carey & Allende ha entendido que la relación entre derechos humanos y empresa es estrecha y que como firma de abogados debe promover el respeto de los derechos humanos dentro de sus colaboradores y entre sus clientes, sus contrapartes y la comunidad en general. Siendo el derecho corporativo y económico un área fuerte de Carey & Allende, la firma reconoce la existencia de un riesgo de vulneración a los derechos humanos en el ejercicio de los derechos derivados de la propiedad privada.

Con esta convicción, durante el último año de documentación, la firma continuó apoyando, capacitando y monitoreando el desarrollo y difusión de los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar."*

Mediante este ejercicio, la firma hace una declaración pública del respeto por los derechos humanos contenidos en múltiples instrumentos internacionales e insiste en la necesidad de tomar en cuenta los postulados contenidos en los *Principios Rectores* a la hora de prestar cualquier asesoría legal a sus clientes.

Siendo la comunidad un grupo de interés prioritario en Carey & Allende, las horas *probono* de los abogados alcanzan las 30 horas anuales por abogado. Hoy en la firma todos los abogados sin excepción toman casos *probono* y la participación en el programa *probono* es actualmente un criterio de contratación y evaluación de los abogados de la firma. La política de contratación de nuevos empleados durante el último año

documentado continúa revelando el ingreso mayoritario de mujeres abogadas a la firma.

### **Implementación**

Durante el último año, los socios y abogados de Carey&Allende han incrementado su interés y conocimiento sobre derechos humanos y divulgación de su respeto entre los distintos grupos de interés.

Igualmente, se ha fortalecido internamente y externamente el rol de la firma en instancias y comités relacionados con Responsabilidad Social Empresarial como Red Pacto Global Chile; Acción RSE y Summit “Ética y Sustentabilidad” (Seminarium, julio 2012).

### **Medición de resultados**

No hay información que reportar en este período de Documentación.

### **Principios laborales**

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

### **Valoración, política y objetivos**

El área laboral de Carey & Allende asesora a sus clientes -sean éstos empleadores o empleados- en total cumplimiento con la normativa laboral nacional y a los Convenios internacionales de la OIT ratificados por Chile.

Frente a sus colaboradores y debido a la necesidad de crecimiento experimentada desde el último período de Documentación, Carey & Allende dedica esfuerzos considerables de manera constante a los procedimientos de selección y contratación que reflejen, al igual que frente a sus grupos de interés externos, su compromiso con los derechos laborales y su reconocimiento como una firma de abogados socialmente responsable.

### **Implementación**

Se destaca el proceso de implementación de uniformidad y transparencia en los criterios, calidades y aptitudes que la firma promueve entre los abogados asociados y asociados senior. Los procesos sistemáticos de evaluación permiten ofrecer incentivos, beneficios y también promociones al interior de la firma, según el cumplimiento de los criterios y requerimientos arriba mencionados.

### **Medición de resultados**

Desde el último reporte, la firma ha continuado crecido en su número de profesionales y colaboradores. Se destaca la promoción de un abogado senior a la Dirección de su área y la reciente creación de una nueva Área paralegal, a cargo de una mujer, con lo cual se equipara el número de mujeres y hombres en la jefatura de áreas dentro de la firma.

En la actualidad, la mayoría de miembros de Carey&Allende están vinculados mediante contrato individual de trabajo.

### **Principios medioambientales**

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

### **Valoración, política y objetivos**

Con el objetivo de prestar una mejor asesoría a sus clientes, y conscientes de la problemática medioambiental, en el 2010 la firma decide abrir un área exclusiva en temas regulatorios y medioambientales, dotada de especialistas en la materia. En el año documentado, participó muy de cerca en la discusión de la actual ley No. 20.599 que *regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones*, relativas a la mitigación del impacto a las comunidades.

A nivel interno, la firma continúa con sus políticas respecto del uso racional del papel, la electricidad y el agua, las cuales comunica regularmente a sus colaboradores, a través de instructivos. Se ha dado continuidad al programa de donación semanal de papel reciclado a la Fundación San José para la Adopción, participando así de su programa de recolección “Bota por mi Vida”.

### **Implementación**

Carey & Allende detectó una oportunidad de mejora en el consumo responsable de energía, papel y tinta en procesos de impresión y copiado de documentos. Lo anterior se ha traducido en una mayor concienciación de todos los miembros de la firma al respecto. Una inversión de fotocopiadoras e impresoras que reducen considerablemente el impacto negativo al medio ambiente continúa en estudio.

### **Medición de resultados**

No hay información que reportar en este período de Documentación.

## **Principios de anticorrupción**

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

## **Valoración, política y objetivos**

Uno de los temas fundamentales dentro de la firma es la manera de abordar con rigor y profesionalismo el respeto a la confidencialidad. Carey & Allende capacita a sus abogados y personal administrativo sobre la confidencialidad debida a sus clientes y ha en ese sentido perfeccionado los acuerdos de confidencialidad conforme los requisitos legales y las mejores prácticas en los contratos de trabajo de los abogados, personal de la firma y con su proveedor de servicios informáticos. Igualmente, desarrollos y/o modificaciones legales, administrativos y pronunciamientos de los órganos de fiscalización como la Superintendencia de Valores y Seguros por acontecimientos recientes en Chile en materia de uso de información privilegiada, lavado de activos, protección de accionistas minoritarios y derechos del consumidor, han merecido especial dedicación y atención dentro del quehacer de la firma. Carey&Allende apuesta a la mejora continua en la comprensión y difusión de los principios del buen gobierno corporativo.

## **Implementación**

Estos temas se manejan mediante reuniones periódicas y memorándums.

## **Medición de resultados**

No hay información que reportar en este período de Documentación.